

## LEGANÉS

*Edicto*

El Secretario de Juzgado de Primera Instancia número 3 de Leganés,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por la Ilustrísima Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Leganés, en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del Juicio de Quiebra número 231/03 de «Galiana Industrial, Sociedad Limitada», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para el día 29 de abril de 2004, a las 10:00 horas de su mañana, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de los créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos al Síndico de la Quiebra antes del día 12 de abril de 2004, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio de 1.829.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, extendiendo el presente.

Leganés, 3 de marzo de 2004.—El Secretario.—9.016.

## MADRID

*Edicto*

Doña María Luz Reyes Gonzalo, ilustrísima Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuarenta y cuatro de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado y a mi cargo se siguen autos de Quiebra voluntaria con el número 42/04, promovidos por la Procuradora señora Isabel Campillo García, en nombre y representación de Piecería, Ensamblados y Utillajes del Sur, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Francisco Giralde, número 2, de Madrid, y por medio de edicto se hace público que por Auto de fecha 11 de febrero de 2004, se ha acordado declarar en estado de quiebra voluntaria a la mencionada entidad, habiendo sido nombrados Comisario don Jesús Verdes Lezana y Depositario don Benito Agüera Marín, y retrotrayéndose los efectos de dicha declaración a la fecha de uno de enero de dos mil uno.

Y para su publicación y fijación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, periódico «La Razón» y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Madrid, 11 de febrero de 2004.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—9.019.

## MADRID

*Edicto*

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hace saber: Por resolución de esta fecha dictada en el expediente de Quiebra Voluntaria de la empresa Viajes Intercostas, Sociedad Anónima, seguido en este Juzgado con el número 1008/2001-CC, a instancia del Procurador Don José Luis Ferrer Recuero, en nombre y representación de la citada entidad, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta General de Acreedores para el nombramiento de Síndicos, que se celebrará el próximo día 24 de junio de 2004, a las 13:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Orense, número 22, 2.ª planta, apercibiéndoles que, si no asistieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para general conocimiento de los acreedores de la entidad quebrada y de las personas que pudieran tener interés en el asunto, y su publicación en

el Boletín Oficial del Estado, expido el presente que firmo.

Madrid, 1 de marzo de 2004.—La Secretaria.—9.017.

## MADRID

*Edicto*

El/La Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid,

Hace saber: En virtud de lo acordado en los autos de referencia 935/2002-j, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se le notifica a don Matías Santos Navarro la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

## Sentencia

Procedimiento: Modificación de medidas definitivas 935/2002.

En Madrid, a diez de febrero de dos mil cuatro.

La señora doña María del Carmen Rodilla Rodilla, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 27 de Madrid y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Modificación de medidas definitivas 935/2002, seguidos ante este Juzgado; entre partes, de una como demandante doña María Ángeles Barbero Mateos, con Procuradora doña Silvia de la Fuente Bravo, y de otra, como demandado, don Matías Santos Navarro.

## Fallo

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Silvia de la Fuente Bravo, en nombre y representación de doña María Ángeles Barbero Mateos, frente a don Matías Santos Navarro, declaro haber lugar a la modificación de las medidas complementarias al divorcio de los litigantes acordadas en sentencia de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho dictada por este órgano judicial en autos seguidos con el número 137/87-M, en el sentido de declarar extinguida la atribución al señor Santos Navarro y a los hijos comunes del uso de la vivienda que fue domicilio conyugal, sita en la calle Pintor Murrillo, número 5 (hoy 7), 3.ºB, de Alcobendas (Madrid), sin realizar especial declaración sobre las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos. 455 y 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sin perjuicio de lo establecido en el artículo 774 número 5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Matías Santos Navarro, se entiende el presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 1 de marzo de 2004.—El/La Secretario judicial.—9.018.

## PONFERRADA

*Edicto*

Doña María Isabel Pérez Peláez de Lera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ponferrada,

Hago saber: Que en los Autos de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado a instancia del Abogado del Estado al número 209/2003, por el fallecimiento sin testar de don Baldomero Alba Gómez, fallecido en Ourense el día 5 de marzo de 1999, vecino de Ruideferros, Balboa, León; hijo de José y de Emilia, de estado civil soltero, nacido el 5 de marzo de 1920, con

DNI 10.030.320-C, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 26 de febrero de 2004.—La Secretaria.—8.516. 1.ª 15-3-2004

## REQUENA

*Edicto*

Don Vicente Damiá Álvarez, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción número uno de los de Requena y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos Extracción pagaré número 4/04, instados por Comercial de Reciclajes, Sociedad Limitada, representado por la procuradora Señora Alcañiz Fornes, en cuyas actuaciones en el día de hoy se ha dictado resolución por la que se acuerda se publique la providencia teniendo por presentada la denuncia y acordando su publicación, que por copia se adjunta al presente.

Y para que sirva de notificación en legal forma para que en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación pueda el tenedor comparecer y formalizar oposición, en caso de hallarse en ignorado paradero, libro el presente Edicto en

Requena, 25 de febrero de 2004.—El Juez de Primera Instancia, don Vicente Damiá Álvarez.—La Secretaria, doña Margarita López Bautista.—8.784.

## Anexo

## Providencia

Juez que la dicta: Don Vicente Damiá Álvarez. Lugar: Requena (Valencia).

Fecha: doce de febrero de dos mil cuatro.

Dada cuenta; por presentada la denuncia que antecede por la Procuradora de los Tribunales Señora Alcañiz Fornes en nombre y representación de Comercial de Reciclajes, Sociedad Limitada, representación que acredita mediante copia de representación procesal, entendiéndose con la mencionada procuradora las sucesivas diligencias que se practique en el presente procedimiento.

Se admite la Denuncia presentada en virtud del artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque de 16 de julio de 1985.

Dese traslado de la misma al Banco Central Hispano, sucursal de Buñol y a Papeles Valcat, sociedad limitada, ordenándoles que si fueran presentados al cobro dichos pagarés, retengan el pago y lo pongan en conocimiento de este Juzgado, así como cualquier circunstancia relativo a los mismos. Haciéndoles saber que dentro del plazo de diez días, puede efectuar las alegaciones que tengan por conveniente por escrito ante este Juzgado.

Publíquese la denuncia en el Boletín Oficial del Estado, por cuenta de la parte solicitante, para que en plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación pueda el tenedor comparecer y formalizar oposición. Para lo cual librese Edicto y Oficio que se entregará a la parte solicitante a través de su representación a fin cuide de su diligenciamiento y gestión.

Así mismo se requiere por tres días a la parte actora a través de su representación procesal señora Alcañiz Fornes a fin preste caución de 114.101,80 euros en la cuenta de este Juzgado, a resultas de este procedimiento, sin cuyo requisito no se cursará el edicto.

Frente a esta resolución puede interponerse recurso de reposición ante este mismo juzgado en el plazo de cinco días, expresando la infracción en que se hubiere incurrido a juicio del recurrente.

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe, el Juez, don Vicente Damiá Álvarez.—El Secretario, doña Margarita López Bautista.